



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 30 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2015-00653-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

SE INCORPORA al expediente el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora acreditando el diligenciamiento de los oficios de embargo de cuentas bancarias.

La mandataria judicial de la parte actora solicita remisión del expediente digital, empero, se verifica que el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad ya procedió con ello, razón por la cual no se emite orden al respecto.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80ee7cc9ff3cddfaea7e8bc6fb4e3d79b05ce6b4662f26b8446245fec8fb968**

Documento generado en 31/03/2022 02:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>